

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 15 de Abril del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° D00012-2024-AL-MDI

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2024, el cual dispone la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la Carta N° IN-002-2024 (Documento Simple N° 0001549-2024), el Informe N° D000008-2024-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorando N° D000033-2024-OGAJ-MDI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 000002-2024-PZR-OAPSG-OGAF-MDI, del Área de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales, el Informe N° D000130-2024-OAPSG-MDI, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales, el Informe N° D000024-2024-GDU-MDI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° D000025-2024-OGAJ-MDI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de donación presentada por Promotora Independencia SAC, de una (01) camioneta Great Wall Wingle 5 4x2 NG Luxury gasolina y 1,000 m² de Grass Natural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que, (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se señala que es atribución del Alcalde: "23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Sin embargo, debe tenerse presente los incisos 8 y 20 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que señala: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". y "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con fecha 20 de marzo de 2024, mediante **Carta N° IN-002-2024 (Documento Simple N° 0001549-2024)**, Promotora Independencia S.A.C. propone a la Municipalidad Distrital de Independencia la donación de una (01) camioneta Great Wall Wingle 5 4x2 NG Luxury gasolina, valorizada en US\$ 13,430 dólares americanos, y 1,000 m² de Grass Natural, valorizado en S/ 9,000.00 (Nueve Mil Soles y 00/100 Soles), como parte de su política de responsabilidad social corporativa, adjuntando para ello la copia literal de la vigencia de poder del representante legal y la copia de su D.N.I., la ficha R.U.C., y las cotizaciones del Grass y del vehículo;



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 dispone que, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentren en el territorio nacional, se requiere la presentación de los siguientes documentos: i) un escrito del Donante (o su representante legal), debidamente acreditado, y que cuente con facultades para donar, en el que comunique la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo, o en su defecto una declaración jurada, ii) la documentación que contenga el valor del bien mueble, y iii) el número de documento de identidad del Donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

- ❖ Respecto al punto i), se ha cumplido con dicho requisito, toda vez que el Donante, a través de los Documentos Simples N° 0001549-2024 y N° 0002311-2024, debidamente suscritos por su representante legal, el señor Rodrigo Sarria Arbocco, según Poder Inscrito en el Asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 14620483, ha indicado los bienes y características que propone donar.
- ❖ Respecto al punto ii), se ha cumplido con dicho requisito, toda vez que el Donante, a través de los Documentos Simples N° 0001549 y N° 0002311-2024, adjunta la cotización (valor) de los bienes que propone donar, las cartas emitidas por la empresa DERCO, respecto al vehículo, por un valor de US\$ 13,430 dólares americanos, y la empresa Delta Garden Services, respecto al Grass natural, por un valor de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles).
- ❖ Respecto al punto iii), se ha cumplido con dicho requisito, toda vez que el Donante, a través de los Documentos Simples N° 0001549-2024 y N° 0002311-2024, ha adjuntado la copia literal de la personería jurídica de Promotora Independencia S.A.C.

Que, asimismo, se requiere también de la elaboración de un informe técnico, emitido por el Órgano de Control Patrimonial de la Entidad, en el que se sustente: i) que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales, ii) la lista de documentos mínimos que se requieren para el ingreso de los bienes al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, según la naturaleza del bien, y iii) los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes moblados, según corresponda;

Que, sobre el particular, de la revisión de los documentos que constan en el expediente, se advierte el cumplimiento de dicho requisito, toda vez que, a través del Informe Técnico N° 000002-2024-PZR-OAPSG-OGAF-MDI, emitido por el Área de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales, el Informe N° D000008-2024-GGA-MDI, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, y el Informe N° D000024-2024-GDU-MDI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se opinó favorablemente que la aceptación de la donación de los bienes propuestos por el Donante no solamente cumple con lo previsto en la Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, sino también van a permitir cumplir con las actividades y funciones que realizan en el marco de sus competencias;

Que, en tal sentido, se advierte que resulta viable la aceptación de una (01) camioneta Great Wall Wingle 5 4x2 NG Luxury gasolina, valorizada en US\$ 13,430 dólares americanos, y 1,000 m2 de Grass Natural, valorizado en S/ 9,000.00 (Nueve Mil Soles y 00/100 Soles), al acreditarse el cumplimiento de los requisitos previstos en la Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales;

Que, con fecha 03 de abril de 2024, mediante **Informe N° D000130-2024-OAPSG-MDI**, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales trasladó el Informe Técnico N° 000002-2024-PZR-OAPSG-OGAF-MDI a la Oficina General de Administración y Finanzas, e informó que de ser favorable la





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

opinión técnica emitida por la Subgerencia de Áreas Verdes y a la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, se acepte la donación de los bienes propuestos por el Donante a favor de la Entidad;

Que, mediante Informe N° D000025-2024-OGAJ-MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se advierte que resulta viable la aceptación de una (01) camioneta Great Wall Wingle 5 4x2 NG Luxury gasolina, valorizada en US\$ 13,430 dólares americanos, y 1,000 m2 de Grass Natural, valorizado en S/ 9,000.00 (Nueve Mil Soles y 00/100 Soles), al acreditarse el cumplimiento de los requisitos previstos en la Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORÍA de los presentes, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la propuesta de donación presentada por la Promotora Independencia S.A.C., de una (01) camioneta Great Wall Wingle 5 4x2 NG Luxury gasolina, valorizada en US\$ 13,430 dólares americanos, y 1,000 m2 de Grass Natural, valorizado en S/ 9,000.00 (Nueve Mil Soles y 00/100 Soles), al acreditarse el cumplimiento de los requisitos previstos en la Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Gestión Ambiental, adoptar las acciones administrativas pertinentes, para el uso eficiente de los bienes materia de donación, y a la Gerencia de Administración, incorporar el vehículo donado en el Registro de Bienes Patrimoniales de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ

ALCALDE

ALCALDIA

